



Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados y  
Territoriales de Colombia  
**"SINTRAEMSDDES"**  
**Junta Directiva Nacional**  
Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1.970



## **RESOLUCION NÚMERO 165**

(Enero 31 de 2013)

LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDDES", REUNIDA EN EL AUDITORIO DE SINTRAISS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DURANTE LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, Y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la conservación de las cuencas hídricas, la protección de los páramos y la protección del medio ambiente, fue una de las conclusiones del 4º Foro Nacional e Internacional "Agua, Medio Ambiente y Servicios Públicos", el cual se llevó a cabo en la ciudad de Bucaramanga, bajo la responsabilidad de SINTRAEMSDDES.
2. Que SINTRAEMSDDES se ha propuesto el desarrollo del sindicalismo ambiental para desarrollar sus propias campañas, para el respeto, la reparación y conservación del medio ambiente y así, conjuntamente con otras organizaciones sociales, impedir que se ponga en riesgo los ecosistemas estratégicos para el ciclo del agua y la vida.
3. Que SINTRAEMSDDES, ha declarado la explotación minera como una actividad de alto riesgo medioambiental, que atenta contra los ecosistemas de páramo y alta montaña, deteriorando la calidad del agua y los ecosistemas que dan vida al ciclo del agua y la supervivencia de las especies vivas.
4. Que SINTRAEMSDDES como Organización Sindical, en asocio con las organizaciones ecológicas y ambientalistas, está comprometida con la conservación de la vida, a través del cuidado del agua y en este sentido, considera que la explotación minera a cielo abierto y de socavón englobadas en la llamada locomotora minera, son una amenaza para la vida y la subsistencia del pueblo colombiano.

En consecuencia,

### **RESUELVE:**

1. Solicitar al Gobierno Nacional de Juan Manuel Santos Calderón, la moratoria en la política referida a la Locomotora Minera, el otorgamiento de títulos mineros y expedición de licencias ambientales para este fin.

2. Convocar a todas las organizaciones ecológicas, ambientales, Subdirectivas y Comités Seccionales de SINTRAEMSDES, para que se pronuncien ante las autoridades competentes, ambientales y organismos de control, exigiendo el impedimento de la explotación minera en las zonas de páramos y de parques naturales. Así como el congelamiento de los títulos existentes y la expedición de nuevos títulos y licencias.
3. Convocar a todas las organizaciones ecológicas, ambientales, Subdirectivas y Comités Seccionales de SINTRAEMSDES, para que se pronuncien ante el Gobierno Nacional, la Dirección de Parques Nacionales y autoridades competentes, ambientales y organismos de control, exigiendo la debida protección a los ecosistemas estratégicos para el ciclo del agua y la vida, las cuencas, los páramos, las áreas de protección ambiental y los parques nacionales naturales.

La presente Resolución, se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un día (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).



**Néstor Darío Monsálve Castaño**  
Presidente Nacional



**Humberto Polo Cabrera**  
Secretario General